

BASES DE CONCURSO: ¡Imagina tu Navidad junto a Adasa!

TITULO I “De las Características del Concurso”

Artículo 1°.- Aguas Antofagasta Grupo EPM, en adelante Aguas Antofagasta, con dirección legal en Av. Pedro Aguirre Cerda 6496, Antofagasta, desarrollará un concurso artístico con motivo de la Navidad, el cual tendrá vigencia entre la fecha de inicio del concurso el 11 de diciembre del 2017 con fecha de término el 20 de diciembre del 2017. Este concurso se regulará de acuerdo a las siguientes bases.

Artículo 2°.- La Dirección de Asuntos Corporativos de Aguas Antofagasta velará por el cumplimiento de las presentes bases y tomará las decisiones necesarias que digan relación con el concurso, las cuales serán inapelables. Además, el concurso será promocionado a través de las redes sociales oficiales de Aguas Antofagasta ([Facebook](#), [Twitter](#), [Instagram](#) y [Youtube](#)), por su [página web](#), sus oficinas comerciales, televisión y donde la empresa estime conveniente.

TITULO II “Quiénes pueden participar”

Artículo 3°.- El concurso se dividirá en 3 categorías: **Categoría 1;** de 3 a 5 años. **Categoría 2;** de 6 a 10 años. **Categoría 3;** de 11 a 15 años. Podrán participar todos los menores que pertenezcan a alguna de las categorías etáreas antes descritas, y que confeccionen una tarjeta con motivo navideño con la técnica artística de su preferencia.

Artículo 4°.- No podrán participar en el sorteo de los premios los hijos de gerentes y jefes de departamento de Aguas Antofagasta.

Artículo 5°.- Las técnicas artísticas permitidas, son todas aquellas tengan la modalidad de “manualidades”. Es decir, no se aceptarán diseños digitalizados o creadas con programas computacionales.

TITULO III “De la Participación y los Concursos”

Artículo 6°.- Las personas que deseen participar deben hacer llegar su diseño a las oficinas comerciales de Aguas Antofagasta en las diferentes comunas donde opera la empresa; **Antofagasta:** Pedro Aguirre Cerda 6496, **Tocopilla:** Prat 1180, **Calama:** Vargas 2394, **Taltal:** Guillermo Matta 221 y **Mejillones:** San Martín 585. En el destinatario deben especificar el nombre: Viviana Castillo, y en el Remitente deben indicar el nombre del participante, edad y número de contacto.

Artículo 7°.- Una vez realizado el sorteo, se publicará el nombre de los ganadores a través de las redes sociales oficiales de la empresa, en la página web y donde la

empresa estime conveniente. Los ganadores, deberán presentarse en el edificio corporativo de Aguas Antofagasta, ubicado en Av. Pedro Aguirre Cerda 6496, Antofagasta, o bien en la Oficina Comercial a convenir, **antes de los primeros 5 días hábiles** desde realizado el concurso para recibir su premio, **entre 09:00 hrs a 17:30 hrs**. Quién no se presente dentro del plazo estipulado, dará por entendido que rechaza el premio, pudiendo en consecuencia declarar el premio desierto.

Artículo 8°.- Sólo participarán en el concurso las personas que cumplan los requisitos antes descritos a su cabalidad.

TITULO IV “De los premios”

Artículo 9°.- Los premios se sortearán a través de un algoritmo random sobre la base de datos de las personas que participen en el período establecido del concurso. Se determinará al ganador del concurso considerando el nombre del ganador identificado en la tarjeta enviada. Este sorteo se realizará ante notario público, mediante una transmisión en vivo a través de la cuenta oficial de Facebook de Aguas Antofagasta, el **día miércoles 20 de diciembre del 2017 a las 15:00 horas** en el edificio corporativo de Aguas Antofagasta, ubicada en Av. Pedro Aguirre Cerda 6496, Antofagasta y los ganadores serán publicados posteriormente a través de las redes sociales oficiales de la empresa, la página web de Aguas Antofagasta, y otros medios que la empresa estime conveniente. Si la entrega de los premios no se realiza en la comuna de Antofagasta, entonces los ganadores sólo se tomarán una fotografía oficial, la cual será publicada posteriormente en las redes sociales oficiales de la empresa, la página web y otros medios que la empresa estime conveniente.

Artículo 10°.- Los premios para las 3 categorías consisten en:

- **Primer Lugar:** Tablet Lenovo TAB3 Essential White
- **Segundo Lugar:** Audífonos SONY MDR-ZX110.
- **Tercer Lugar:** Entrada Doble al cine más combo de cabritas con bebida.

Los premios no consideran otro ítem que no se haya especificado en el detalle de cada uno. La empresa no se hará responsable por circunstancias ajenas que entorpezcan o limiten la utilización del premio, como pérdida y/o modificación de fechas, desastres naturales, o cualquier otra situación que sea de responsabilidad de terceros.

Artículo 11°.- Será requisito indispensable para la entrega del premio a la persona que resulte ganadora del mismo, que ésta acredite por medio de un documento oficial (Cédula de Identidad) su identidad a la fecha de la entrega del premio. Al

tratarse de menores de edad, el premio se le entregará a su representante legal debidamente acreditado. En caso de no acreditarse cualquiera de las situaciones explicadas anteriormente, Aguas Antofagasta estará facultado para retener la entrega del premio mientras no se dé cumplimiento a lo establecido.

TITULO V “Responsabilidad de los concursantes”

Artículo 12°.- Por el sólo hecho de participar en el concurso, se entenderá que los padres o tutores legales de los concursantes que salgan favorecidos por algún premio o no, han autorizado expresa e irrevocablemente a Aguas Antofagasta para usar con fines publicitarios sus nombres, seudónimos, fotografías y cualquier reproducción o impreso suyo y de sus acompañantes, que sea necesario o útil para efectos promocionales, sin tener derecho a percibir pago alguno por dicho concepto. Aguas Antofagasta no se hará responsable por los menores de edad que, sin autorización de sus padres o representantes, pudieran intervenir de cualquier forma en este Concurso. Todo cargo, gasto o costo adicional en que incurran los ganadores con el motivo de su participación en el concurso, aceptación, obtención y uso del premio será de su exclusiva responsabilidad y cuenta del ganador. El ganador libera de toda responsabilidad a los organizadores por cualquier impedimento, hecho o accidente que le impida aceptar el premio, o que interrumpa, altere o haga más onerosa su entrega. El ganador asume todo cargo o costo adicional si este resulta ser de cualquier localidad fuera de la comuna de Antofagasta. El ganador libera de toda responsabilidad a los organizadores por cualquier impedimento, hecho o accidente que se pudiera generar en la utilización del premio, es decir, en el trayecto de ida o regreso para retirarlo y/o utilizarlo, en el uso de la tecnología u otro.

Artículo 13°.- Por el sólo hecho de participar, se presumirá que los concursantes, aceptan estas bases, no pudiendo aducir desconocimiento de las mismas. Por lo tanto, la aplicación de ellas no dará derecho a reclamo alguno en contra de Aguas Antofagasta, ni de sus ejecutivos, trabajadores, personeros o colaboradores, especialmente en el caso en que se proceda declarar desierto alguno de los premios, o se niegue el paso o entrega de cualquier premio, por estimarse que al respecto no se cumplen las reglas establecidas anteriormente.

NORMAS GENERALES

Artículo 14°.- Aguas Antofagasta se reserva el derecho de iniciar acciones legales que estime procedentes en el caso de detectar alguna irregularidad con relación al desenvolvimiento del concurso regulado por estas bases.

Artículo 15°.- Aguas Antofagasta se reserva el derecho de interpretar soberanamente las presentes bases, circunstancia que los concursantes aceptan por el sólo hecho de participar en el respectivo concurso.

Artículo 16°.- Aguas Antofagasta se reserva el derecho de modificar las presentes Bases, previa protocolización de la respectiva modificación en una Notaría Pública de Antofagasta.

Artículo Final: Para el desenvolvimiento y realización del sorteo, así como la participación de los concursantes, regirán las presentes bases, las que serán publicadas en el sitio web de Aguas Antofagasta www.aguasantofagasta.cl